



# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0779-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de diciembre de 2023

### **Vistos:**

El Oficio N° 0752-2023-VRACAD-UANCV-J, de fecha 29 de noviembre de 2023, del Vicerrector Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, Dr. Rodolfo Fredy Arpasi Chura; y, el acuerdo de sesión ordinaria presencial de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, de fecha 06 de diciembre de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: “Las Universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas Jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado”;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N° 04232-2004-PA/TC, ha establecido que la autonomía consiste “en el atributo de la autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones derivadas con fines institucionales”. Asimismo, señaló que la autonomía universitaria se manifiesta en la “potestad de autorregulación, sujeta al marco de la Constitución y la ley” (Fundamento 23);

**Que**, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00008-2022-PI/TC, Caso de la Ley de Reforma Universitaria, precisó: “(...) el constituyente ha garantizado dicha autonomía en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. A ello ha añadido que las universidades se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y de las leyes” (Fundamento 22). Asimismo, precisó: “La autonomía universitaria, en tanto garantía institucional, protege a las universidades frente a todo acto externo de los poderes públicos y privados, como también ante los actos internos de los órganos de gestión de la universidad (Fundamento 116, subrayado nuestro);

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)”;

**Que**, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

**Que**, el artículo 2° del ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez”, aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” (UANCV) es una persona jurídica de derecho privado asociativa, sin fines de lucro; con autonomía normativa, académica, económica de gobierno y administración, conforme a los artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220;



# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0779-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de diciembre de 2023

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

**Que**, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; y, que los servicios educativos a los estudiantes serán hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, con Resolución N° 0063-2022-UANCV-CU-R, de fecha 07 de febrero de 2022, se APROBÓ la conformación del COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL y la COMISIÓN REESTRUCTURADA DEL NUEVO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA,(...);

**Que**, a través del Oficio N° 0752-2023-VRACAD-UANCV-J, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, ha señalado que para cumplir eficazmente y eficientemente los trabajos del proceso de licenciamiento de acuerdo a las áreas de trabajo, por lo que solicita la modificación de la resolución de los responsables inclusión de los fiscalizadores de las condiciones Básicas de Calidad del nuevo proceso de licenciamiento;

**Que**, el licenciamiento institucional es un procedimiento obligatorio para todas las universidades del país, a través del cual cada Casa de Estudios debe demostrar ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria / SUNEDU, el cumplimiento de las condiciones Básicas de Calidad (CBC) para poder brindar el servicio educativo;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es autónoma en su régimen de gobierno tiene potestad autodeterminativa para estructurar, organizar, conducir la universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente de régimen normativo; acorde al artículo 11°, inc. b) del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios;

**Que**, el artículo 19°, inc. q) del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”;

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria presencial de fecha 06 de diciembre de 2023, en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar la modificación de la Resolución N° 0063-2022-UANCV-CU-R, de fecha 07 de febrero de 2022, de los responsables de las Condiciones Básicas de Calidad e inclusión de fiscalizadores de las Condiciones Básicas de Calidad;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0779-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de diciembre de 2023

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación de la Resolución N° 0063-2022-UANCV-CU-R, de fecha 07 de febrero de 2022, de los coordinadores y responsables de las condiciones Básicas de Calidad e indicadores del Proceso de Licenciamiento de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la forma siguiente:

#### RESPONSABLES DE LAS CBC E INDICADORES CUADRO DE COORDINADORES Y RESPONSABLES

N° Orden	Responsabilidad	Cargo Estructural	Encargado/Responsable	CBC	N° de Indicador	Detalle de la función / Condición Básica de Calidad
001	PRESIDENTE	Oficina de Licenciamiento y Acreditación	Mgtr. MARIO ALEJANDRO RAMOS HERRERA	6	1-29	COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE CBC, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y SU PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN ANTE LAS INSTANCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES A SUNEDU Y MINEDU, INVOLUCRA A TODOS LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.
002	Abogado	Docente	Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR	6	1-29	DEFENSA LEGAL DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO, REVISIÓN DE INFORMES DE LICENCIAMIENTO PARA SUNEDU.

N° Orden	CBC 1	Cargo Estructural	Encargado/Responsable	N° de Indicador	Detalle de la función / Condición Básica de Calidad
003	Coordinador Encargado de la CBC 1.1	Director C.P. Ingeniería Civil	Dr. LEONEL SUASACA PELINCO	1	MODELO EDUCATIVO, RECOPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PROPUESTA Y PRESENTACIÓN.
004	Apoyo de la CBC 1.1 (*)	Oficina de Servicios Académicos	Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR	1	MODELO EDUCATIVO, RECOPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PROPUESTA Y PRESENTACIÓN.

(\*) Incluir como apoyo en la CBC

N° Orden	CBC 2	Cargo Estructural	Encargado/Responsable	N° de Indicador	Detalle de la función / Condición Básica de Calidad
005	Coordinador	Oficina de Planificación Universitaria	Dr. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON	2-10	CONSTITUCION, GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0779-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de diciembre de 2023

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación de la Resolución N° 0063-2022-UANCV-CU-R, de fecha 07 de febrero de 2022, de los coordinadores y responsables de las condiciones Básicas de Calidad e indicadores del Proceso de Licenciamiento de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la forma siguiente:

#### RESPONSABLES DE LAS CBC E INDICADORES CUADRO DE COORDINADORES Y RESPONSABLES

N° Orden	Responsabilidad	Cargo Estructural	Encargado/Responsable	CBC	N° de Indicador	Detalle de la función / Condición Básica de Calidad
001	PRESIDENTE	Oficina de Licenciamiento y Acreditación	Mgr. MARIO ALEJANDRO RAMOS HERRERA	6	1-29	COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE CBC, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y SU PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN ANTE LAS INSTANCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES A SUNEDU Y MINEDU, INVOLUCRA A TODOS LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.
002	Abogado	Docente	Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR	6	1-29	DEFENSA LEGAL DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO, REVISIÓN DE INFORMES DE LICENCIAMIENTO PARA SUNEDU.

N° Orden	CBC 1	Cargo Estructural	Encargado/Responsable	N° de Indicador	Detalle de la función / Condición Básica de Calidad
003	Coordinador Encargado de la CBC 1.1	Director C.P. Ingeniería Civil	Dr. LEONEL SUASACA PELINCO	1	MODELO EDUCATIVO, RECOPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PROPUESTA Y PRESENTACIÓN.
004	Apoyo de la CBC 1.1 (*)	Oficina de Servicios Académicos	Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR	1	MODELO EDUCATIVO, RECOPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PROPUESTA Y PRESENTACIÓN.

(\*) Incluir como apoyo en la CBC

N° Orden	CBC 2	Cargo Estructural	Encargado/Responsable	N° de Indicador	Detalle de la función / Condición Básica de Calidad
005	Coordinador	Oficina de Planificación Universitaria	Dr. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON	2-10	CONSTITUCION, GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0779-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de diciembre de 2023

006	Encargado de la CBC 2.1	Oficina de Planificación Universitaria	Dr. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON	2,3	CONSTITUCIÓN, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y GESTIÓN, DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
007	Encargado de la CBC 2.2	Oficina de Economía	Dr. ULISES AGUILAR PINTO	4,5,6,7	FINANCIAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD (FORMATO DE LICENCIAMIENTO N° 1 PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POR CBC)
008	Encargado de la CBC 2.3	Oficina de Planificación Universitaria	Dr. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON	8,9	GOBIERNO UNIVERSITARIO
009	Apoyo de la CBC 2.3 (*)	Oficina de Servicios Académicos	Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR	8,9	GOBIERNO UNIVERSITARIO
010	Encargado de la CBC 2.3	Oficina de Planificación Universitaria	Dr. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON	10	GOBIERNO UNIVERSITARIO

(\*) Incluir como apoyo en la CBC 2.3

N° Orden	CBC 3	Cargo Estructural	Encargado/Responsable	N° de Indicador	Detalle de la función / Condición Básica de Calidad
011	Coordinador	Oficina de Servicios Académicos	Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR	11-22	OFERTA ACADEMICA, RECURSOS EDUCATIVOS Y DOCENCIA
012	Encargado de la CBC 3.1	Oficina de Servicios Académicos	Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR	11	JUSTIFICACION DE LA OFERTA PROPUESTA
013	Encargado de la CBC 3.2	Oficina de Servicios Académicos	Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR	12,13	PROPUESTA CURRICULAR (FORMATOS DE LICENCIAMIENTO N° 02 Y 03 PROGRAMAS A OFRECER Y MALLAS CURRICULARES)
014	Encargado de la CBC 3.3	Oficina de Planificación Universitaria Unidad de Infraestructura	Dr. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON Ing. JHON CORONEL MAMANI	14,15	INFRAESTRUCTURA FISICA
015	Encargado de la CBC 3.4	Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones	Ing. CARLOS CACERES VARGAS	16,17,18	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
016	Encargado de la CBC 3.4	Oficina de Gestión de Calidad Académica	Dr. ENRIQUE APAZA CHIRINOS	19,20	DOCENTES (FORMATOS DE LICENCIAMIENTO N° 06 RELACIÓN E INFORMACIÓN DE LA PLANA DOCENTE)
017	Encargado de la CBC 3.4	Oficina de Imagen Institucional	Mgtr. PERCY PUMA PUMA	21,22	PERSONAL NO DOCENTE (FORMATOS DE LICENCIAMIENTO N° 07 RELACIÓN E INFORMACIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE)





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0779-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de diciembre de 2023

N° Orden	CBC 4	Cargo Estructural	Encargado/Responsable	N° de Indicador	Detalle de la función / Condición Básica de Calidad
018	Coordinador	Dirección General - Filial Puno	Dr. SANDRA FERNANDEZ MACEDO	23,25	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
019	Encargado de la CBC 4.1	Docente	Dr. MARTIN LEON CALA	23	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE GESTION DE LA INVESTIGACIÓN
020	Encargado de la CBC 4.2	Director de la Escuela de Posgrado	Dr. LEOPOLDO CONDORI CARI	24	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN
021	Encargado de la CBC 4.3	Directora de la C.P. Psicología	Dra. INGRID LIZ QUISPE TICONA	25	DOCENTES INVESTIGADORES

N° Orden	CBC 5	Cargo Estructural	Encargado/Responsable	N° de Indicador	Detalle de la función / Condición Básica de Calidad
022	Coordinador	Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria	Mgr. FRITZ MAMANI APAZA	26-28	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
023	Encargado de la CBC 5.1	Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria	Mgr. FRITZ MAMANI APAZA	26	ESTRUCTURA ORGANICA PARA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PARA BIENESTAR UNIVERSITARIO
024	Encargado de la CBC 5.2	Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria	Mgr. FRITZ MAMANI APAZA	27	DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)
025	Encargado de la CBC 5.3	Oficina de Bienestar Universitario	Dra. KATTY A. PEREZ ORDÓÑEZ	28	BIENESTAR UNIVERSITARIO

N° Orden	CBC 6	Cargo Estructural	Encargado/Responsable	N° de Indicador	Detalle de la función / Condición Básica de Calidad
026	Coordinador	Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones	Ing. CARLOS CACERES VARGAS	29	TRANSPARENCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR,** a los **FISCALIZADORES** de las **Condiciones Básicas de Calidad Institucional** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a la Resolución N° 0063-2022-UANCV-CU-R, de fecha 07 de febrero de 2022, conforme se detalla a continuación:

### FISCALIZADORES POR CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD INSTITUCIONAL

N° Orden	Condiciones Básicas de Calidad	Cargo Estructural	Encargado/Responsable	N° de Indicador	Preside
I	MODELO EDUCATIVO	Vicerrector (e) Académico Vicerrector Administrativo	Dr. R. FREDY ARPASI CHURA Dr. HILARIO CONDORI MAMANI	1	Vicerrector (e) Académico



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0779-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de diciembre de 2023

II	CONSTITUCIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD	Rector Vicerrector Administrativo	Dr. JUAN BENITES NORIEGA Dr. HILARIO CONDORI MAMANI	2-10	Rector
III	OFERTA ACADÉMICA, RECURSOS EDUCATIVOS Y DOCENCIA	Vicerrector (e) Académico Vicerrector Administrativo	Dr. R. FREDY ARPASI CHURA Dr. HILARIO CONDORI MAMANI	11-22	Vicerrector (e) Académico
IV	PROPUESTA EN INVESTIGACIÓN	Vicerrector de Investigación	Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA Dr. HILARIO CONDORI MAMANI	23-25	Vicerrector de Investigación
V	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	Vicerrector (e) Académico Vicerrector Administrativo	Dr. R. FREDY ARPASI CHURA Dr. HILARIO CONDORI MAMANI	26-28	Vicerrector (e) Académico
VI	TRANSPARENCIA	Rector Vicerrector Administrativo	Dr. JUAN BENITES NORIEGA Dr. HILARIO CONDORI MAMANI	29	Rector

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filial, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina del Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; FACULTAD DE CS., DE LA EDUCACIÓN; COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO; ORIC; C. CESE; LICENCIAMIENTO; OFICINAS: LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN, OSA, OSGI, ORIC, E, PU; OAI; OJP; OI; OT; DU; TH; DLA, BU, ORSEU; UNIDADES: INVESTIGACIÓN; ESCALAF; ARCH; JBN/RCC/rvp